



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2814/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3409/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - PIROVANI FABRICIO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Obras Sanitarias Ingeniero Martin CERGNEUX, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Fabricio PIROVANI, DNI n.º 27.783.754, para que preste servicios en función del desarrollo de sistema de monitoreo online de perforaciones y estaciones elevadoras cloacales, durante el período comprendido desde el mes de julio del año 2023 hasta el mes de diciembre del año 2023.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 5015 de fecha 30 de junio del año 2023, y a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6105, de fecha 30 de junio del año 2023, ambas por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), por el período comprendido desde el mes de julio del año 2023 hasta el mes de diciembre del año 2023.

Que, la Subsecretaria de Gobierno Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 11 de julio del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Fabricio PIROVANI.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, respecto a la contratación de los servicios del Señor Fabricio PIROVANI, DNI n.º 27.783.754, domiciliado en calle Roca n.º 334, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios en función del desarrollo de sistema de monitoreo online de perforaciones y estaciones elevadoras cloacales, dependiente de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Fabricio PIROVANI, CUIT n.º 20-27.783.754-5, domiciliado en calle Roca n.º 334, de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), por el período comprendido entre el día 1º de julio y 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2814/2023

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obra Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal